



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 436/2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador indica que el Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 6 literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior determina como derechos de las y los profesores e investigadores del sistema de educación superior el acceso a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 436/2022

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior en su parte pertinente precisa que para las universidades públicas en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará la capacitación y perfeccionamiento permanente del personal docente del sistema de educación superior;

Que, la parte pertinente del artículo 102 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior señala que el personal académico titular tendrá derecho a una licencia sin o con remuneración total o parcial, para actividades de post doctorado o estancias de investigación;

Que, el artículo 104 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico en su literal c) dispone que se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en el caso de realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;

Que, el literal l) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario tiene la potestad de conferir licencia y/o comisión de servicios con o sin sueldo a los miembros de la institución, de conformidad con la legislación vigente;

Que, el artículo 29 perteneciente al Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala indica que las licencias, permisos y comisiones de servicio son un tipo de ayuda institucional para garantizar el perfeccionamiento académico, de manera complementaria;

Que, el Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala en su artículo 31 establece que el Consejo Universitario, considerando que el otorgamiento de licencias,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 436/2022

permisos y/o comisiones de servicios en el marco del perfeccionamiento académico, son un tipo de ayuda institucional de carácter COMPLEMENTARIO, examinará los siguientes criterios previo a su resolución: • Que se cumplan los requisitos legales requeridos para la atención de solicitud de licencias, permisos y/o comisiones de servicios; • Que la concesión de licencias y comisiones de servicios remuneradas, cuente con disponibilidad presupuestaria; • Que la concesión de licencias, permisos y/o comisiones de servicios, cuente con una planificación de contingencia previamente aprobada, cuando su solicitud interfiera con el curso normal de las actividades planificadas en el Calendario Académico de la Institución;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DIDI-2022-428-OF, de fecha 07 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Director de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente expresa lo siguiente:

"(...)En atención a la solicitud de salida al exterior remitida por la Ingeniera Jennifer Céleri Pacheco, Docente de la Facultad de Ingeniería Civil, respecto a su participación en calidad de Conferencista en el evento académico denominado "II Encuentro Internacional de Experiencias Significativas en Investigación 20 de octubre de 2022", organizado por la Corporación Universitaria UNITEC y la Universidad César Vallejo, a realizarse en Bogotá, Colombia cuyo itinerario previsto sería del 19 al 21 de octubre de 2022. Es oportuno destacar que, su participación contribuye con los resultados obtenidos en el marco del presupuesto aprobado en el proyecto de investigación titulado: "Construcción de un modelo de negocio para fomentar el comercio electrónico de los pueblos indígenas del Ecuador", aprobado por el H. Consejo Universitario mediante resolución N° 359/2020 y coordinado por la Ingeniera Céleri.

Con base en lo señalado, remito el Oficio nro. UTMACH-DF-2022-445-OF, de fecha 12 de octubre de 2022, suscrito por la Ingeniera Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera de la Institución, respecto a la certificación de disponibilidad presupuestaria para el pago de viáticos, subsistencias y pasajes al exterior a favor de la Ingeniera Céleri, a fin de continuar con el trámite regular ante el H. Consejo Universitario para su aprobación. (...);

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-624-OF, de fecha 18 de octubre de 2022, la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de nuestra casa de estudios, el informe de Consejo Académico Universitario No. 022-VR-ACD/2022, que en su parte pertinente determina:

"(...) El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 436/2022

conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, y luego del respectivo análisis, acuerda emitir el **criterio favorable** y recomienda al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:

1.- Autorizar el permiso solicitado por la Ing. **JENNIFER CELLERI PACHECO**, Docente Titular, para que asista como conferencista principal al **II ENCUENTRO INTERNACIONAL DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN INVESTIGACION**, en la ciudad de Bogotá, los días 19, 20 y 21 de octubre de 2022; en virtud, que es concordante la relación entre su formación profesional con las asignaturas impartidas por la docente. (...);

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-UDTH-2022-107-OF, de fecha 13 de octubre de 2022, suscrito por la Ing. Rina Loayza Ramírez, Jefe de Desarrollo del Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente señala lo siguiente:

"(...) ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

El Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece que se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, para participar en procesos de capacitación profesional, entre otros.

El Reglamento para garantizar el perfeccionamiento del personal académico la Universidad Técnica de Machala, contempla que el perfeccionamiento académico abarca los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero.

El Consejo Universitario, mediante Resoluciones Nros. 448/2019 y 499/2019, aprobó entre otros, el flujograma del proceso para otorgar Permisos a docentes que viajan a eventos académicos, en el cual se determina que Talento Humano y Vicerrectorado Académico, deben remitir los informes al Rectorado, por lo que de contar con el informe favorable del Consejo Académico, el Consejo Universitario podría conceder la licencia con o sin remuneración, al amparo del Artículo 104 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, del 19 al 21 de octubre de 2022 a fin de que la Ing. Jennifer Céleri Pacheco, Mg., asista al II Encuentro Internacional de Experiencias Significativas en Investigación. (...);

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-1276-OF, de fecha 14 de octubre de 2022, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente señala lo siguiente:

"(...) En atención a la sumilla inserta al oficio nro. UTMACH-FIC-D-2022-0735-OF de fecha 04 de octubre de 2022, suscrito por la Ing. Mariuxi Zea Ordoñez, Mg., Decana de la Facultad de Ingeniería Civil, que tiene relación con la petición de la Ing. Jennifer Céleri Pacheco, Mg.; informo a usted que la Unidad de Desarrollo a través del Oficio nro. UTMACH-UDTH-2022-107-OF de fecha 13 de octubre de 2022. Ha concluido que de contar con el informe favorable del Consejo Académico, el Consejo Universitario podría conceder la licencia con o sin remuneración a la Ing.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 436/2022

JENNIFER KATHERIN CELLERI PACHECO, MG., para que asista al II Encuentro Internacional de Experiencias Significativas en Investigación, del 19 al 21 de octubre de 2022, en amparo del Artículo 104 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior. (...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DIDI-2022-428-OF, de fecha 07 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Director de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Técnica de Machala; el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-624-OF, de fecha 18 de octubre de 2022, suscrito por parte de la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, que contiene el informe de Consejo Académico Universitario No. 022-VR-ACD/2022; y, el Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-1276-OF, de fecha 14 de octubre de 2022, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, conjuntamente con la documentación anexada; los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH consideran oportuno acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Conferir la licencia con remuneración a la docente de la Facultad de Ingeniería Civil, Ing. Jennifer Katherin Céleri Pacheco, Mgs., del 19 al 21 de octubre de 2022, para que asista como conferencista al II Encuentro Internacional de Experiencias Significativas en Investigación en la ciudad de Bogotá, Colombia.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Talento Humano registre la licencia con remuneración concedida a la docente de la Facultad de Ingeniería Civil, Ing. Jennifer Katherin Céleri Pacheco, Mgs, por el periodo señalado en el artículo anterior. *J*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 436/2022

Artículo 3.- Autorizar a la Dirección Financiera sitúe los viáticos internacionales respectivos, conforme a la disponibilidad presupuestaria adjunta en la presente resolución; y, proceda al pago del pasaje aéreo respectivo.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Facultad de Ingeniería Civil.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Octava.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Novena.- Notificar la presente resolución a la Ing. Jennifer Céleri Pacheco, Mgs.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.

Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 18 de octubre de 2022.

Machala, 19 de octubre de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

